

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 182 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, Radio La Plata "La Voz de la Capital" fue fundada el 6 de Noviembre 1942 por Don Gregorio Donoso Daza, benemérito de la Patria tras su participación en la contienda del Chaco y a partir de ese momento se convirtió en portavoz de las esperanzas y desilusiones de Sucre, sin dejar de lado los objetivos de la comunicación radial como el de orientar, informar y educar.

Que, la programación de Radio La Plata también ha dedicado a sus espacios al fomento de la cultura y el folklore, coadyuvando en el lanzamiento y promoción de conjuntos folklóricos a nivel departamental y local.

Que, por la documentación que se acompaña enviada por el Ejecutivo Municipal, se puede establecer que esta solicitud ha cumplido con todos los trámites necesarios de acuerdo a procedimientos establecidos.

Que, el informe del encargado de Control Urbano de la H. Alcaldía Municipal, indica que revisados los Archivos y antecedentes, no existe ningún inconveniente para proceder con las Nominación solicitada.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° numeral 22 de la Ley de Municipalidades (Ley 2028), determina como atribución del Honorable Concejo Municipal, el nominar calles, plazas, plazuelas, parques y establecimientos de educación y salud.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE**

**Art.1°** Nominar el área sin nombre conocida como Quebrada San Jerónimo, ubicada entre las calles República Federal Alemana y final calle Camargo y que conecta directamente a la Avenida Jaime Mendoza como:

**AVENIDA GREGORIO DONOSO DAZA**

**Art.2°** El Ejecutivo Municipal deberá realizar el colocado de las placas distintivas con los correspondientes nombres.

**Art.3°** El Ejecutivo Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Ing. Juan José Romero Pradel  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. Armando Pereira Martínez  
**ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

